JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Entre la **JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION**, domiciliada en Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, representada para este acto por su **Presidente Concejal Ing. Agr. Hugo Enrique Ramírez Ibarra**, con Cédula de Identidad Policial **N° 1.198.524**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **RODRIGUEZ & ASOCIADOS**, domiciliada en Ruta Mariscal Estigarribia entre Dr. Andrés Barbero y Prof. Rachit de la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Constantino Rodríguez Adorno**, con Cédula de Identidad **N° 3705807**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA LA CLÍNICA MÓVIL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUSICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA LA CLÍNICA MÓVIL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en suyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N° 317.711/16.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa convocado por la Junta Municipal de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PJM/N° 973/16.-

Ing. Agr. Hugo Ramírez Ibarra
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Rodríguez & Asociados
Constantino Rodríguez Adorno

Abog. José María Oviedo V.
Secretaría General
Junta Municipal de Asunción

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						3. RODRIGUEZ & ASOCIACIADOS de Constantino Rodríguez.			
Ítem	Código De Catalogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incl)
1	42272504-007	Máquina para anestesia general inhalatoria portátil, para uso con isofluorano y oxígeno.	Unidad	Unidad	2	Delta Life	Brasil	8.330.000	16.660.000
2	41102601-999	Máquina para tricotomía profesional (cortar pelo) con 4 cuchillas 0 para tricotomía total (depilación al ras de la piel) en las zonas a proceder para cirugía.	Unidad	Unidad	2	Oster	EEUU	980.000	1.960.000
3	42181801-001	Oximetro de pulso, pudiendo ser pediátrico o para uso exclusivo en veterinaria, con medidor de la saturación de oxígeno, pulso y frecuencia cardiaca.	Unidad	Unidad	2	General Miditich Inc.	Chino	2.646.000	5.292.000
4	42192001-001	Mesa para cirugía, tamaño mediano de 150 cm por dos hojas de 30 cm, totalizando un ancho de 60 cm, acero inoxidable, regulable manual, con porta suero.	Unidad	Unidad	1	Cirmed	Paraguay	1.666.000	1.666.000
5	42181515-001	Mesa de mayo pequeña para instrumentales de cirugía	Unidad	Unidad	1	Cirmed	Paraguay	1.470.000	1.470.000
6	42271903-001	Tubo endotraqueal N° 1 con balón.	Unidad	Unidad	1	Nipro	Brasil	140.000	140.000
7	42271903-001	Tubo endotraqueal N° 1,5 con balón.	Unidad	Unidad	1	Nipro	Brasil	140.000	140.000
8	42271903-001	Tubo endotraqueal N° 2 con balón.	Unidad	Unidad	1	Nipro	Brasil	140.000	140.000
9	42271903-001	Tubo endotraqueal N° 2,5 con balón.	Unidad	Unidad	1	Nipro	Brasil	140.000	140.000
10	42271903-001	Tubo endotraqueal N° 3 con balón.	Unidad	Unidad	1	Nipro	Brasil	140.000	140.000
11	42271903-001	Tubo endotraqueal N° 3,5 con balón.	Unidad	Unidad	1	Nipro	Brasil	140.000	140.000
12	42271903-001	Tubo endotraqueal N° 4 con balón.	Unidad	Unidad	1	Nipro	Brasil	140.000	140.000

Ing. Agr. Hugo Ramírez
1 Presidente
Junta Municipal de Asu

Abog. José María Oviedo V.
Secretaría General
Junta Municipal de Asunción

Rodríguez & Asociados
Constantino Rodríguez Adorno

13	42271903-001	Tubo endotraqueal N° 4,5 con balón.	Unidad	Unidad	1	Nipro	Brasil	140.000	140.000
14	42271903-001	Tubo endotraqueal N° 5 con balón.	Unidad	Unidad	1	Nipro	Brasil	140.000	140.000
15	42271903-001	Tubo endotraqueal N° 5,5 con balón.	Unidad	Unidad	1	Nipro	Brasil	140.000	140.000
16	42271903-001	Tubo endotraqueal N° 6 con balón.	Unidad	Unidad	1	Nipro	Brasil	140.000	140.000
17	42271903-001	Tubo endotraqueal N° 6,5 con balón.	Unidad	Unidad	1	Nipro	Brasil	140.000	140.000
18	42271903-001	Tubo endotraqueal N° 7 con balón.	Unidad	Unidad	1	Nipro	Brasil	140.000	140.000
19	42271903-001	Tubo endotraqueal N° 7,5 con balón.	Unidad	Unidad	1	Nipro	Brasil	140.000	140.000
20	41111508-003	Balanza (bascula) digital de piso de aproximadamente 71 cm de largo, 41 cm de ancho y 4,5 cm de altura, con capacidad de gramos a aproximadamente 100 kg, con batería (pilas).	Unidad	Unidad	1	Profiel	Japón	2.450.000	2.450.000
21	42142505-001	Porta aguja mayo recto de 14 cm.	Unidad	Unidad	2	Ascon	Paquistan	49.000	98.000
22	42291802-045	Pinza hemostática de mayo mosquito	Unidad	Unidad	3	Ascon	Paquistan	49.000	147.000
23	42272001-006	Laringoscopio para intubación con mango, paleta o curva, corta y larga y fuente de luz N° 2 y 3.	Unidad	Unidad	1	Bosch	Alemania	1.274.000	1.274.000
24	42291802-005	Pinza de desección de mano a traumática	Unidad	Unidad	1	Ascon	Paquistan	49.000	49.000
25	42291802-023	Gancho para procedimiento OSH (ovario – sapingo – histerectomía)	Unidad	Unidad	2	Ascon	Paquistan	49.000	98.000
26	42295123-9999	Recuperador de calor por convección para animales posterior a las cirugías (estufa con liberador de aire caliente y secadores)	Unidad	Unidad	2	James	Chino	980.000	1.960.000
TOTAL									**35.084.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 35.084.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Ing. Agr. Hugo Ramírez I
Presidente
Junta Municipal de Asunc

Abog. José María Oviedo V.
Secretaría General
Junta Municipal de Asunción

Rodríguez & Asociados
Constantino Rodríguez Aderno

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre del 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGAS DE LOS BIENES/SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Departamento de Clínica Veterinaria, 2° Piso de la Junta Municipal de Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección General de Administración y Finanzas.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará al firmar el contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Ing. Agr. Hugo Ramíre
Presidente
Junta Municipal de As

Abog. José María Oviedo V.
Secretaría General
Junta Municipal de Asunción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, 03 de noviembre de 2016.

Rodríguez & Asociados
Constantino Rodríguez Adorno

Sr. Constantino Rodríguez Adorno
Proveedor
RODRIGUEZ & ASOCIADOS

Ing. Agr. Hugo Ramírez Ibarra
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Ing. Agr. Hugo Ramírez Ibarra
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción